



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

ACTA NÚMERO 79.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **11:30 horas del día viernes 23 de abril del año 2021**, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59, y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Alcaldesa Municipal, Sindico y Regidores del Honorable XLI Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I.-

La Profesora Ana María Isiordia López – Alcaldesa Municipal, tiene a bien dar inicio con el pase de lista correspondiente, estando presentes la mayoría de los integrantes del cabildo Profa. Ana María Isiordia López - Presidente Municipal, Síndico y nueve Regidores; con la ausencia justificada de la regidora Zenaida Conchas Hernández.

[Handwritten signatures and initials]

Julio Montero H

A:

Página 1
Gustavo L. Betancourt

PUNTO II.-

Una vez comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes del Cabildo y teniendo quórum legal para tratar asuntos, la Profa. Ana María Isiordia López – Presidente Municipal, declara legalmente instalada la presente sesión a las 11:35 horas del día **viernes 23 de abril del año 2021** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III.-

Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la profesora Ana María Isiordia López – Presidente Municipal, da lectura al orden del día correspondiente; siendo sometido a votación económica, estando por la afirmativa 11 votos, 0 en contra y 0 abstenciones; y previo a las formalidades al punto I, II y III del orden del día, somete a consideración del Honorable Cabildo el punto del orden del día denominado: **PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;** registrándose la siguiente votación: por la afirmativa 11 votos, 0 en contra y 0 abstenciones; siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO IV.

Continuando con el uso de la voz la Profa. Ana María Isiordia López, Presidenta Municipal, informa que con fecha del día 21 de abril de 2021, fue recibido oficio número CE/MD/0486/21 que contiene dictamen y resolución referente a reformar, adicionar, y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa.

Por lo cual solicita al profesor Rafel Ramírez Navarro, Secretario del Ayuntamiento, de lectura del decreto remitido por la Trigésima segunda legislatura del H. Congresos del Estado de Nayarit.

ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]
Julio Montero
Antonio Navarro
Página 2 Suplemento 2 B...

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar, adicionar y derogar diversas
disposiciones de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Nayarit; en materia de
Justicia Administrativa**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 104; se adiciona un último párrafo al artículo 104; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por siete Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno, así como en dos Salas Colegiadas Administrativas integradas por tres Magistrados Numerarios cada una y por una Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. El Pleno podrá habilitar magistrados de las Salas Colegiadas para conocer, de forma unitaria, de las responsabilidades administrativas.

...

...

Se podrán nombrar hasta tres magistrados supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las temas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador del Estado; y suplirán las faltas de los Magistrados Numerarios en los términos que determine la ley aplicable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Julio Montoya H

[Handwritten signature] A:

[Handwritten signature]

...

No podrá entrar en funciones el magistrado supernumerario que con posterioridad a su nombramiento, haya sido vinculado a proceso por hechos que constituyan delitos cometidos por servidores públicos, ni aquellos que cuenten con una medida cautelar vigente de suspensión provisional en procedimiento de responsabilidad administrativa, o esté inhabilitado para ejercer el servicio público, cualquiera que sea la vía de responsabilidad en que se decrete.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga el párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio y el Artículo Tercero Transitorio; todos del Decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el 28 de julio de 2020 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. - ...

SEGUNDO. - ...

DEROGADO

TERCERO. - DEROGADO

CUARTO a SÉPTIMO. - ...

[Handwritten signatures and text]
Julio Montero H

[Vertical handwritten notes on the right margin]
Página 4

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Dentro de los quince días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el titular del Poder Ejecutivo deberá enviar las ternas al Congreso del Estado, para que éste, designe a los dos Magistrados Numerarios y a los Magistrados Supernumerarios, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

TERCERO. - Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales correspondientes para la debida eficacia de la reforma.

CUARTO. - Dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma, los órganos competentes deberán realizar los ajustes presupuestales para su debida ejecución.

QUINTO. - Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



Alt 
Julio Montero H

 A.



Handwritten notes on the right margin: "Gobierno L. Betancourt" and "Página 5".

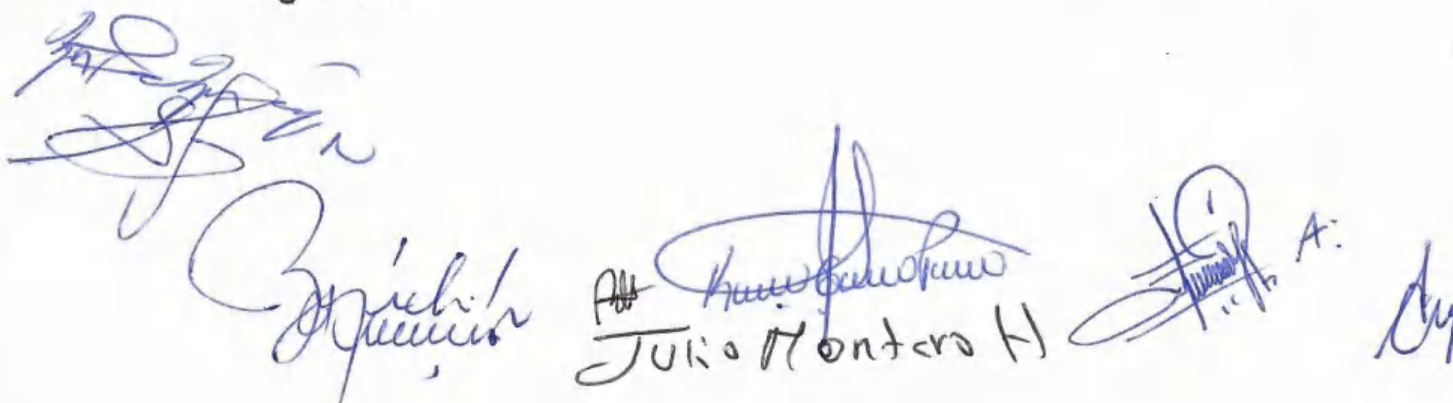
Terminada la lectura del Decreto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

No se registró participación, por lo anterior se considera suficientemente analizada y discutida la proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,** por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa 11 votos, 0 en contra y 0 abstenciones.- Se aprueba por mayoría.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

A series of handwritten signatures in blue ink. From left to right: a large, stylized signature; a signature that appears to read 'C. J. ...'; a signature with 'Julio Montero H.' written below it; a signature with 'A.' written to its right; and a final signature on the far right.

Vertical handwritten text on the right margin: "Página 6" and "C. J. ...".

ACUERDO

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; emite voto en sentido afirmativo respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de justicia administrativa, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a las 12:05 del día **23 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.**

A T E N T A M E N T E
H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ



C. JULIO MONTERO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROF. RAFAEL RAMÍREZ NAVARRO







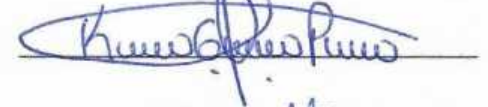



REGIDORES:

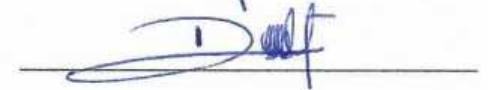
C. LIC. JOSÉ OCTAVIO ALTAMIRANO MARTÍNEZ



C. KAREN DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ



C. PROFA. DEISY FABIOLA FLETES DELGADO



C. ROSALBA LÓPEZ OCHOA



C. ZENaida CONCHAS HERNANDEZ



C. PROF. J. FÉLIX MURO FLORES



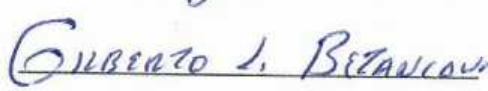
C. ARQ. RAMÓN ADRIÁN MEJÍA SORIA



C. PROF. JOEL JIMÉNEZ MONTES



C. PIO SÁNCHEZ ROBLES



C. GILBERTO LÓPEZ BETANCOURT

GILBERTO L. BETANCOURT

